

RESOLUCIÓN Nº Nº 1339 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 12 MAYO 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17089 de fecha 5 de Mayo 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 7 de Mayo 2014; Comprobante de Pago de Resolución Sanitaria Nº 829734 de Fecha 29 de Octubre 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de enero de 2013 que delega Atribuciones a Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : JUAN CRISTOBAL Nº 4011
NOMBRE : SOCIEDAD AVENDAÑO Y FUENTES LIMITADA.
R.U.T. : 76.305.074-2
GIRO : MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE VEHICULOS Y VENTA DE ACCESORIOS
ROL SII : 6614-5
U. VECINAL : 7

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **RESOLUCION SANITARIA FAVORABLE**, presentando estos documentos en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

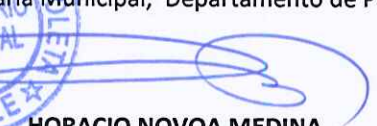
5.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente SOCIEDAD AVENDAÑO Y FUENTES LIMITADA., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE


HNM/OBC/MRA/jgc
09/05/2014

756913